



*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, veintiséis de octubre de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 100/2008, y

Considerando:

En este legajo se documenta la contratación del servicio de soporte técnico para el cableado estructurado y circuitos de energía estabilizada del Tribunal, prorrogado por la Disposición n° 318/2010, cuyo vencimiento ha de operar el 10 de noviembre de 2010.

Al persistir la razones informadas por la Dirección de Informática y Tecnología a fojas 461, es recomendable extender el plazo de la orden de provisión vigente por un segundo período de 3 (tres) meses.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad por lo establecido en el artículo 117 de la ley n° 2095; en el punto 15 del pliego de cláusulas particulares (foja 24); y en la orden de provisión n° 20/2008 (fojas 453/454), corresponde tomar la opción de prórroga por el plazo mencionado.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DISPONE:**

1. **Prorrogar** el plazo de vigencia de la contratación del servicio de soporte técnico para el cableado estructurado y circuitos de energía estabilizada del Tribunal, establecida por la orden de provisión n° 20/2008, recaída en el Expediente Interno n° 100/2008, a favor de la firma TECNET SA, por un plazo de tres (3) meses, comprendidos entre el 11 de noviembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, ambas fechas inclusive.
2. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar al presupuesto vigente los gastos que demande la contratación señalada.
3. Notificar a la firma proveedora del servicio, a través del área de compras y contrataciones.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 508/2010